



Radicado : 68-081-4003-002-2017-00868-00

Proceso : DIVISORIO

CONSTANCIA: Al despacho de la Señora Juez informando que mediante correo electrónico el apoderado judicial de la parte actora solicita suspensión del proceso, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

En vista de la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte actora en relación con la suspensión del presente proceso, junto con el cual presenta documento de acuerdo de voluntades suscrito por las partes de este proceso donde se menciona la compraventa del inmueble objeto de la presente demanda celebrado el 20 de agosto de 2020. El Despacho le manifiesta que, con el fin de atender la solicitud se Requiere que ésta cumpla los requisitos indicados en el numeral 2º del Art.161 del C.G.P. en cuanto al tiempo determinado de la suspensión, el cual no se especifica, y la firma de la solicitud que se realiza solo por una de las partes.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

El anterior proveído se notifica a las partes en Estado No. 111 del 15 de octubre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA